



D E C R E T O # 410

LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de acuerdo al contenido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, inició su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional el día primero de marzo del año en curso, mismo que por mandato constitucional y legal concluye el día de la fecha, 30 de junio del presente año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado por las disposiciones legales correspondientes, se hace necesario decretar formalmente la clausura de este Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas CLAUSURA, hoy martes 30 de junio del año 2015, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.



TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

ERICA DEL CARMEN VELAZQUEZ VACIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JUAN CARLOS REGIS ADAME

MARIA HILDA RAMOS MARTINEZ

